Expediente: **1053/19-I3**
Carátula: **CONDORI JUAN ELADIO C/ JEWELLS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27252120136 - CONDORI, JUAN ELADIO-ACTOR
90000000000 - JEWELLS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1053/19-I3

H105014911246

JUICIO: "CONDORI JUAN ELADIO c/ JEWELLS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1053/19-I3".-

Nota: se hace constar que en el día de la fecha se procede a agregar en formato PDF la sentencia definitiva dictada en los autos principales de fecha 29-12-2022. Secretaría. San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.-

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024

Téngase presente la nota actuarial que antecede.

A la presentación de fecha 20-02-2024, efectuada por la letrada VANESA C. RASGUIDO, por derecho propio:

1-Téngase presente la constancia de la causa principal que se adjunta al presente incidente.

2- En su mérito, y atento a lo solicitado, CUMPLA la demandada **JEWELLS S.R.L.** con el pago a su cargo de los honorarios regulados a favor de la letrada **VANESA C. RASGUIDO**, que ascienden a la suma de **$386.503,20** (80% a cargo de la demandada de los honorarios regulados por el proceso principal), con más la suma de **$38.650,32** en concepto del 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído; en caso de mora, la suma de **$386.503,20** devengará intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en los estrados judiciales, conforme a lo dispuesto por el art. 22 del CPL (apercibimiento del 07/06/2023 en los autos principales). JMA 1053/19-I3

Actuación firmada en fecha 23/02/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.